



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA JUECES PERIODO 2020

INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS:	DE LA CRUZ VITAR	NOMBRES	HECTOR FABIO		
CÉDULA	78.078.165				
CARGO EN CARRERA	JUZGADO 1° PROMISCOU MUNICIPAL	MUNICIPIO	LORICA	DISTRITO	MONTERIA
CARGO EN PROVISIONALIDAD		MUNICIPIO		DISTRITO	

PERÍODO A CALIFICAR

DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año
	1	01	2020		31	12	2020
				FECHA DE LA CONSOLIDACIÓN	Día	Mes	Año
					25	08	2021

CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

1. FACTOR CALIDAD	36.75	4. FACTOR PUBLICACIONES	0				
2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO	45	5. INCENTIVO RENDIMIENTO (2 puntos)	0				
3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	12	6. INCENTIVO USO TICS (4 puntos)	4				
CALIFICACIÓN INTEGRAL	98	SATISFACTORIA	<table border="1"> <tr> <td>EXCELENTE</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>BUENA</td> <td></td> </tr> </table>	EXCELENTE	X	BUENA	
EXCELENTE	X						
BUENA							

MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el ACUERDO PCSJA21-11779 del 11/06/2021 "Por medio del cual se define la calificación de servicios de jueces y empleados judiciales para el año 2020 y magistrados para el periodo 2019-2020", debido a la declaratoria de emergencia sanitaria por la Pandemia del Covid 19. Por ello, se tendrá como calificación de servicios del año 2020 de jueces y empleados judiciales, la obtenida en el 2019 en los factores de calidad, eficiencia o rendimiento y organización del trabajo, y se valorará el factor de publicaciones en el 2020; asimismo, se otorgará de manera excepcional puntaje adicional a quienes hayan aumentado el rendimiento respecto del año inmediatamente anterior y acrediten que hicieron uso de las tecnologías de la información, según el Acuerdo PCSJA20-11542 de 2020, que creó incentivos a la gestión para los servidores de la Rama Judicial vinculados por el sistema de carrera judicial.

La motivación del factor calidad fue realizada por el superior funcional contenida en cada una de los formatos diligenciados por este. La calificación del factor eficiencia o rendimiento se calculó teniendo en cuenta el índice de rendimiento obtenido por el (la) funcionario (a) durante el periodo a calificar, el cual se estableció conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10618 de diciembre 07 de 2016, con base en la información reportada en el SIERJU, por el juez (a) se anexa cuadro con los datos sobre los cuales se calculó la calificación del factor rendimiento. La motivación del factor Organizacional del Trabajo está contenida en el formato de visita de organización del trabajo de conformidad con el artículo 48 del mencionado Acuerdo diligenciado por esta corporación.

Mediante memorial del 29 de julio de 2021, el Hector Fabio De La Cruz Vitar, Juez 01 Promiscuo Municipal de Lorica, solicitó le sean otorgados los cuatro puntos adicionales en la consolidación de la calificación, a que hace referencia el parágrafo 2 del artículo 1 del acuerdo PCSJA21-11799 de fecha 11 de junio de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura, ello por el uso de las tecnologías de la información y de las herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo en casa.

Se realizó visita de verificación virtual el 20 de agosto de 2021 de 2:28 p.m. a 3:36 p.m.

En el desarrollo de la visita virtual, la magistrada realizó preguntas de verificación, las cuales fueron relacionadas en un formato donde se encuentran TICS enunciadas, resultando 10 de éstas, implementadas por el despacho judicial. Además, solicitó acreditarlas, por lo que el juez compartió pantalla y mostró las evidencias de las herramientas utilizadas, como la Plataforma Justicia XXI en ambiente web (Tyba), One Drive, micro sitio del juzgado, Portal Web del Banco Agrario, uso del correo electrónico, del despacho y el personal institucional, firma electrónica, realización de audiencias virtuales, digitalización de expedientes con el protocolo 1.

Teniendo en cuenta que la calificación integral de servicios de 2019 fue de 94 puntos, se reconocen 4 puntos, según lo ordena el Acuerdo PCSJA21-11799; puesto que no puede superar 99 puntos, siendo esta la máxima puntuación a falta de acreditación del factor publicaciones. Se anexa acta de la visita virtual y evidencias.

El funcionario no remitió publicación para la calificación de ese factor.

CALIFICADOR

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Firma Presidente